



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 571-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUAUCHO

# Resolución Directoral

Huacho, 21 de agosto del 2025

## VISTOS:

El Informe Nº 088-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 13 de agosto del 2025 y el Memorando Nº 808-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

## CONSIDERANDO:

Que, se considera Residuos Sólidos a aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, a través de un sistema que incluya procesos tales como: Minimización de residuos, segregación en las fuentes, transporte, transferencia y disposición final, entre otros, siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad nacional y tomando en cuenta los riesgos que causan a la salud y el ambiente.

Que, en la actualidad, el aumento de los residuos sólidos se debe al crecimiento poblacional con hábitos de consumo inadecuados y educación ambiental precaria, procesos migratorios desordenados, flujos comerciales insostenibles, inadecuado manejo de gestión de residuos sólidos por parte de algunas municipalidades, entre otras.

Que, la Ley Nº 1278 – “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, tiene como finalidad: “Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen”, del mismo modo la citada norma señala en el numeral 5.2 que el responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, es preferentemente personal de la salud ambiental o quien haga sus veces.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, establece en su artículo 13º que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es la Unidad Orgánica responsable encargada de la Vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica.

Que, mediante Informe Nº 088-2025-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, el proyecto para conformar el **Comité de Gestión Integral de Manejo y Residuos Sólidos – Periodo 2025**, del Hospital Regional de Huacho.

Que, en mérito de lo establecido en el Memorando de Vistos corresponde a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, emitir el acto resolutivo que disponga conformar el **Comité de Gestión Integral de Manejo y Residuos Sólidos**, del Hospital Regional de Huacho, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2025-GRL-GGR de fecha 03 de junio del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS – PERÍODO 2025**, del Hospital Regional de Huacho, el mismo que quedará integrado de la manera siguiente:

• DIRECTOR EJECUTIVO	PRESIDENTE
• JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
• JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA, JARDINES Y VIGILANCIA	MIEMBRO
• JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
• JEFE DEL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA	MIEMBRO
• JEFE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA – UCI	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	MIEMBRO
• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, informará trimestralmente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances de las actividades de su competencia

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, a través de la plataforma virtual y siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**



SGRL/MACC/DJSM/pasf  
Distribución:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA  
HOSPITAL HUACHO HUARA  
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA  
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA  
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA  
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTOS  
ARCHIVO

23 OCT. 2025

SECRETARIA

HORA: 12:28 p.m. RECIBIDO:  
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD